



VIEDMA,

17 ABR 2024

VISTO, el expediente N° 10202 - L - 2024 del registro de esta Legislatura,
y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 40/24** para la obtención de 6 archiveros metálicos, que se mencionan en las fojas; 01; de los cuales Dirección General de Administración autorizo la compra de 4, con destino a Dirección General de Recursos Humanos.-

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del rubro: Van Doorn Eduardo Federico (CUIT N.° 20-21450962-9), presupuesto con precio unitario obrante a fojas 02/03; "Mueblería Cristal"(CUIT N.° 20-16440339-4), presupuesto unitario obrante en fojas, 04/05; y "Juan Carlos Schattmann" (CUIT N°20-12839958-6), presupuesto unitario obrante en fojas,06;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por Dirección General de Recursos Humanos, mediante nota obrante a fs. 07; las ofertas se ajustan y cumplen con lo solicitado, y conforme el informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 060/24 "D.C" obrante a fs. 08; la oferta más conveniente, es la de la firma Van Doorn Eduardo Federico (CUIT N.° 20-21450962-9) para la compra de cuatro (4) archiveros metálicos: con 4 cajas p/ carpetas reforzadas, con materiales de acero, con las medidas aproximadas de 1,33cmx70cm, con el peso máximo para soportar por cajón 30 kilos, con cantidad de 4 cajones, sin ruedas, con soporte p/ carpetas colgantes. Por un precio unitario de **Pesos Quinientos Treinta Mil (\$ 530.000)**, ascendiendo a la suma total de **Pesos Dos Millones Ciento Veinte Mil (\$ 2.120.000)**; por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que lo actuado se encuadra normativamente en lo establecido en los Arts. 30°, 31°, 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3186 y se dio cumplimiento en lo normado en el Decreto N° 1737/98 Anexo II, modificado por sustitución por el Decreto N° 200/24, en sus art. 13°,15°,16° inc. d), 20° "C". 28° punto 2 párrafo 6, 69° inc. 4 Y 99° a lo reglamentado mediante las Resoluciones N° 159/24 "LRN" y N° 61/24 "LRN";

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y art. 19° de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

Por ello:

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 40/24**, para la compra de cuatro (4) archiveros metálicos, con destino a Dirección General de Administración de la Legislatura de Río Negro, conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la presente Contratación a la firma Van Doorn Eduardo Federico (CUIT N.º 20-21450962-9), por la suma total de **Pesos Dos Millones Ciento Veinte mil (\$2.120.000)**, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central, del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	400	Bienes de uso	\$2.120.000

ARTÍCULO 4º.- Por la Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION N° 554 /24."SALRN"